

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL  
UNIDAD SALUD FUNCIONARIA/AREA SALUD OCUPACIONAL  
JDLBY/SMO/XCM



**PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA DE  
ENFERMEDAD PROFESIONAL POR CONTAGIO  
LABORAL COVID-19**

**ABRIL 2020**

## **Antecedentes**

El personal de Salud presenta un mayor riesgo para el contagio de Coronavirus, por las funciones y rol que desarrollan.

Desde el área de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, a través de este documento, se entregan los lineamientos a seguir para la correcta derivación y tramitación de documentación asociada a la gestión de casos confirmados y sospechosos de COVID 19, según la normativa vigente.

## **Clasificación de Casos**

a) Funcionario/a Confirmado/a: aquel/la al que se le ha realizado el examen de PCR con resultado positivo o bien se ha establecido en disposiciones de la autoridad sanitaria.

b) Funcionario/a Sospechoso: aquel/la que presenta sintomatología respiratoria a la espera de resultado de examen PCR.

## **Clasificación del Riesgo de los Contactos (según Protocolo de manejo de contactos de casos Covid-19 Fase 4, de la Subsecretaría de Salud)**

### *1.- Contacto de Alto Riesgo*

Funcionario/a que estuvo en contacto con paciente confirmado por Covid-19 sin las medidas de resguardo establecidas.

#### *1.1.- Contacto Estrecho*

Funcionario/a en contacto con caso confirmado Covid-19, entre 2 días antes del inicio y 14 días después del inicio de síntomas del paciente enfermo.

### *2.- Contacto Bajo Riesgo*

Funcionarios/as que fueron contacto con caso confirmado o sospechoso de Covid -19 y que no cumplen los contextos de caso estrecho o de alto riesgo. Por tanto, tiene baja probabilidad de haberse infectado con el SARS-CoV-2.

## **PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR CONTACTO DE ALTO RIESGO EN FUNCIONARIOS/AS DEL SSA**

Los funcionarios y funcionarias con diagnóstico de Covid-19 confirmado, estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio, (Ord 1161 SUSESO). La derivación e indicaciones en cada caso, deberá realizarse según el tipo de contacto.

El Servicio de Salud Aconcagua se encuentra adherido al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) como Organismo Administrador. Este Organismo al no contar con prestadores médicos propios, realiza la contratación de atención de este Servicio de Salud por lo tanto las prestaciones que recibirán los funcionarios y funcionarias serán en este contexto, como primera instancia.

Con la finalidad de asegurar la atención inmediata en caso de sospecha por Covid- 19, el ingreso administrativo deberá ser mediante una DIAT (Denuncia de Accidente Laboral). Posterior a la primera atención y dependiendo de los resultados de esta, se continuará con la tramitación de una DIEP (Denuncia por sospecha de Enfermedad profesional).

## FLUJO DE FUNCIONARIOS/AS CONTACTO DE ALTO RIESGO DE COVID - 19 DEL SSA

Funcionario/a que presenta síntomas y cuya posible fuente de contagio está relacionada con el trabajo que desempeña.

- Se da aviso a Jefatura directa
- Jefatura directa da aviso a Oficina de Personal.
- Funcionario/a acude a Servicio de Urgencia más cercano de la Red: HOSLA, HOSCA, HSAP u HOSLLAY para su primera atención.

Oficina de personal confecciona y envía DIAT, dando aviso a ISL mediante correo: [opa\\_metropolitana@isl.gob.cl](mailto:opa_metropolitana@isl.gob.cl); para su tramitación.

Y envía copia de DIAT a:  
[jocelyn.lopez@redsalud.gov.cl](mailto:jocelyn.lopez@redsalud.gov.cl) y  
[ximena.castro@redsalud.gov.cl](mailto:ximena.castro@redsalud.gov.cl)

Funcionario/a realiza cuarentena en su domicilio por 14 días desde la fecha del último contacto de alto riesgo con el caso confirmado, con licencia médica tipo 6 dada por el prestador del ISL, en espera de resultado de examen

**1- Si el Caso Sospechoso se confirma con el examen PCR, laboratorio envía la información a SEREMI**

- Presentado el caso, es la SEREMI de Salud en conjunto con el Establecimiento de Salud correspondiente, quienes deberán analizar el caso (paciente fuente), así también el personal calificado como contacto estrecho.
- Después de este análisis, la SEREMI de Salud notifica al Organismo Administrador (ISL) la nómina de funcionarios/as que estuvieron en contacto estrecho.
- La notificación se realizará a través de un formulario específico para toda la red del SSA el cual está incluido en este documento.
- El Organismo Administrador deberá otorgar reposo laboral a estos funcionarios/as y/o Trabajadores identificados anteriormente como contacto estrecho, para efectos que den cumplimiento al periodo de asilamiento domiciliario (cuarentena), preventiva a través de licencia médica tipo 6 y DIAT enviado de acuerdo a flujo
- En aquellos casos que los funcionarios/as que están en cuarentena se confirme el diagnóstico de COVID 19, se seguirá los pasos de (1)
- El ISL deberá remitir la RECA correspondiente (Resolución de Calificación de Enfermedad Profesional) al empleador y al trabajador/a respectivo.

**2- Si el Caso Sospechoso se descarta:**

- En caso que el funcionario/a en cuarentena no presente síntomas, descartándose diagnóstico de COVID 19, debe terminar su reposo indicado.

**3- Seguimiento de Contactos estrechos (desde nivel central de ISL)**

- El ISL deberá realizar el seguimiento de los trabajadores/as definidos como contacto estrecho junto a la SEREMI de Salud correspondiente. En aquellos casos en que, el funcionario/a en cuarentena presente síntomas que correspondan a diagnóstico de COVID-19, deberá ser coordinada la correspondiente atención en la UEH de los establecimientos de la red SSA para realización de examen específico.

## FLUJO DE FUNCIONARIOS/AS CONTACTO DE BAJO RIESGO DE COVID - 19 DEL SSA

Funcionario/a con contacto laboral de caso confirmado o sospechoso de Covid-19, y con ausencia de sintomatología y que no cumple con los criterios de contacto estrecho considerado de alto riesgo .

Debe seguir medidas generales de higiene y distanciamiento social sin necesidad de aislamiento domiciliario con las siguientes indicaciones :

- **Distanciamiento social** (Mantener una separación física de al menos un metro de distancia
- No tener contacto físico al saludar o despedirse
- Evitar actividades presenciales
- **No debe compartir artículos de higiene personal**, ni de alimentación con otros habitantes del hogar o compañeros de trabajo, colegio u otro
- **Realizar higiene de manos frecuente:** lavado con agua y jabón o aplicar solución de alcohol (alcohol gel)
- **En caso de estornudar o toser**, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo
- **Los pañuelos desechables** debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa
- **Realizar auto monitoreo de síntomas** sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 °, tos y disnea

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL  
UNIDAD SALUD FUNCIONARIA/AREA SALUD OCUPACIONAL  
JDLBY/SMO/XCM

- No es necesario el aislamiento domiciliario del funcionario/a producto del análisis efectuado por la SEREMI de Salud correspondiente.
- Debe instruirse aplicar medidas generales de Higiene y Seguridad instruidas por MINSAL y supervisadas por la Jefatura Directa.
- No es necesario realizar seguimiento.

**FORMULARIO DE FUNCIONARIOS/AS CALIFICADOS COMO CONTACTO ESTRECHO**

NOMBRE RESPONSABLE NOMINA			CARGO Y ESTABLECIMIENTO			FECHA	
Nombre Trabajador/a	Rut	Estamento	Servicio	Correo Institucional u otro	Celular	Nombre Paciente fuente	Condición caso contagio estrecho
							<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionario/a en contacto con caso confirmado Covid-19, entre 2 días antes del inicio y 14 días después del inicio de síntomas del paciente enfermo.</li> </ul>

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- Ord. N° 936/de Marzo del 2020, "Protocolo de Manejo de Contactos de casos COVID-19 Fase 4".-
  - 2.- Ord. N°1220/Marzo del 2020, "Imparte Instrucciones respecto al Otorgamiento de Reposo Laboral en caso de contacto estrecho".-
-